

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00 — —
NUMERO SUFLETO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).4

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.135

Ilmo. Sr.: Son numerosas las Secretarías de Ayuntamientos de localidades de vecindario inferior a 4.000 habitantes que no son cabeza de partido, o sea Secretarías de segunda categoría, que en la actualidad se hallan vacantes, servidas muchas de ellas interinamente por individuos que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, por lo que reiteradamente, en forma colectiva o en instancias individuales, vienen solicitando del Gobierno que, aceptando como valedera y eficaz esa situación de hecho, se les reconozca capacidad para ingresar en el Cuerpo secretarial a los que llevan dos años desempeñando, con nombramiento de la Corporación, dichas interinidades.

Tales solicitudes no pueden ser atendidas por el Gobierno de S. M., no solamente por ser las peticiones contrarias a lo establecido, sino porque entrañan evidente perjuicio de tercero, puesto que privarían de tales plazas a los individuos que legalmente ingresaron en el Cuerpo y ostentan preferente derecho a ellas.

El Real decreto de 6 de Abril de 1927, por el que se extendió la gracia de ingresar en el secretariado a los interinos que hubiesen obtenido su nombramiento en el espacio comprendido entre 1.º de Abril de 1924 y el 23 de Agosto del mismo año, ya declaró que no podía extenderse tal derecho a

ningunos otros, porque a partir de la fecha citada, o sea desde el 23 de Agosto de 1924, las Corporaciones municipales no podían hacer válidamente nombramientos de Secretarios interinos a favor de personas que no pertenecieran al Cuerpo, por disponerlo así el artículo 30 del Reglamento dictado en la expresada fecha, salvo el caso de que no hubiese persona capacitada que aspirara a desempeñar el cargo, circunstancia que, aun en el caso de haber concurrido en tales nombramientos, no ha sido debidamente acreditada, por lo que, como quiera que los nombramientos hechos a partir del referido 23 de Agosto de 1924, en individuos ajenos al Cuerpo secretarial lo han sido contraviniendo un precepto reglamentario, no pueden ser tenidos en cuenta ni reconocerlos validez, porque siendo nulos en su origen no ha podido convalidarlos el simple lapso del tiempo.

Por otra parte, el Estatuto municipal, en sus artículos 232 y 283, y el ya citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en sus artículos 10 y siguientes, determinan, como única forma de ingreso en el Cuerpo, la de la oposición, siendo obligatorio el cumplimiento de tales preceptos, que, por otra parte, contribuyen a ennoblecer y elevar en el concepto público los prestigios del cargo, obtenido mediante tales pruebas de suficiencia.

Ahora bien: pasando en la actualidad de doscientas las Secretarías de segunda categoría vacantes, y calculándose en otras ciento las que vacuen desde esta fecha hasta que los ejercicios de oposición terminen, mas conviniendo a la Administración disponer siempre de un número de funcionarios de esta clase declarados aptos, para que, en unión de los demás individuos del Cuerpo, puedan concurrir a los concursos que se anuncian para la provisión de las Secretarías de esta categoría vacantes o que vacaren, puede fijarse en cuatrocientos el número de individuos que, si demostrasen la precisa aptitud, podrán ser aprobados por el

Tribunal y extenderseles el título de suficiencia que les ha de dar derecho a tomar parte, conjuntamente con los demás Secretarios que forman la segunda categoría del Cuerpo, en los concursos que se anuncien y poder ser nombrados por los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones reglamentarias.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de regularizar la marcha de las administraciones municipales, dando la debida estabilidad a las personas que desempeñen las Secretarías, poniendo término a las actuales interinidades, precíase convocar a oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios, en las que se compruebe la aptitud para el ejercicio del cargo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Reglamento ya citado, y estimándose de equidad el reconocer algún mérito a los que de hecho vienen desempeñando interinamente alguna Secretaría.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para expedir hasta cuatrocientos títulos de aptitud, para el desempeño de las Secretarías vacantes en la actualidad, las que vacuen hasta que terminen los ejercicios de oposición y cien plazas más.

2.º Señalar el día 1.º de Abril de 1929 para dar comienzo a los ejercicios de la oposición, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el 31 de Enero de dicho año.

3.º Que se haga constar en esta convocatoria, para conocimiento de cuantos tomen parte en ella, que en su día, al anunciarse el concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes, se reconocerá el derecho preferente para ser nombrados en cada una de ellas al opositor aprobado que acreditara haber desempeñado sin nota desfavorable, y por espacio de dos años, la interinidad de la Secretaría que solicitare.

4.º Que, bajo la presidencia de V. I., constituyan el Tribunal, como Vocales, el Catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, D. Felipe Clemente de Diego; el Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración, D. Miguel Fernández Jiménez; D. Augusto Morales Díaz, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y D. Bernabé Palacios Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, que desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal.

5.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta convocatoria, se constituya el Tribunal y redacte y publique en la Gaceta de Madrid el correspondiente programa.

6.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones convocadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(Gaceta de 24 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

PUERTOS.—SEÑALES MARÍTIMAS

Solicitada por la Cámara Oficial de Industria y Navegación de Gijón, la instalación de un sistema eficaz de señales marítimas para el caso de niebla en el puerto de Gijón. Se abre información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publ. que este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante el mismo puedan exponer ante este Gobierno civil o Ayuntamiento de

ijón, cuantas observaciones estimen pertinentes las entidades y particulares interesados acerca de la conveniencia de la instalación mencionada, y en su caso, la clase de señal o señales que deban establecerse.

Oviedo, 20 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.537

EXPROPIACIONES. — FERROCARRILES

Rectificada por la Alcaldía de Muros la segunda relación de propietarios y colonos de las fincas que en el concejo de Muros del Nalón han de ser ocupadas con motivo de las obras del trozo 1.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, en el ferrocarril de Ferrol a Gijón; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer, ante la Alcaldía de Muros del Nalón, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 25 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro.

Relación rectificada que forma esta Alcaldía de propietarios y colonos de fincas que han de ser ocupadas con la construcción del trozo 1.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, en el ferrocarril Ferrol-Gijón.

El número de orden, situación, clase de la finca, nombres de los propietarios, vecindad, nombres de los colonos y vecindad, es como sigue:

7, Braña Seca, a prado, de Angel Rodríguez, de Muros, colono el propietario.

8, Ruxinas, a prado, de Anastasia G. Borrón, de idem, colono Manuel Vega, de Muros.

9, Las Llerinas, a labor, de Ruperto Menendez, de idem, colono el propietario.

34, Posadorio, a labor, de los herederos de Tomás Pirez, de Gijón, colono Josefa de Botas, de Muros.

35, Comunal, a monte bajo, del Ayuntamiento de Muros, colonos los vecinos.

Muros de Nalón, Octubre 18 de 1928.—El Alcalde, Emilio Pacheco.

R. al núm. 2.554

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Oviedo

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte

de viajeros entre Gijón y Pola de Siero, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Noviembre próximo, hasta el 30 del mismo mes inclusive, a las dieciocho horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Oviedo 22 de Octubre de 1928.
—El Secretario, M. Aguillaume.

Modelo de proposición que se cita:

D....., natural de, vecino de....., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el cánón de..... por tonelada kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2).....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)....., la fianza de..... pesetas.

..... a..... de..... de 192....

(1) Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consignese con todo el detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depósitos.

R. al núm. 2.538

SECCION MUNICIPAL

Juzgado de Navia

Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero,

Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1928.

Sesión del día 2 de Febrero de 1928

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordó nombrar Médicos y tallador para los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Sesión del día 9 de Febrero

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó formular pliego de proposición para la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los caminos vecinales de este concejo, solicitar la cesión gratuita de la grava que se extrae del puente de esta villa para invertirla en el camino de la Dársena, y que se hiciese efectivo un pago

Sesión del día 16 de Febrero

Después de leída y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 23 de Febrero

Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de haberse efectuado la entrega del solar en que habrá de emplazarse la escuela de Polavieja.

Se acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de D. Francisco Campoamor, sobre realización de obras en la casa de su propiedad.

Quedó enterada la Corporación de la presentación de pliego para la subasta de las obras del camino vecinal del concejo.

Se acordó solicitar de la Dirección general, la creación de una escuela de niñas para la parroquia de Andrés.

Se acordó continuar los trabajos en construcción del camino vecinal de Navia a Barayo, y que se practiquen las gestiones debidas para adquirir básculas para los Mataderos públicos.

Sesión del día 1.º de Marzo de 1928

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó solicitar la construcción por el Estado de un grupo escolar para Puerto de Vega.

Proceder al otorgamiento del contrato y fianza definitiva de la subasta para la conservación de los caminos vecinales del concejo.

Se dió cuenta de las liquidaciones practicadas por la Caja municipal del Seguro contra el decomiso del ganado vacuno y porcino, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 8 de Marzo

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Francisco Campoamor, sobre cerramiento de un trozo de terreno, en forma de triángulo, existente entre su casa, la de D. Luis García y la acera de la plaza.

Se acordó aprobar la conducta de la Alcaldía por su intervención en el asunto relacionado con el cerramiento de un terreno público

en la situación de las Cañosas de Vega.

Se acordó dar un expresivo voto de gracias a la Diputación provincial por las subvenciones concedidas para la traida de aguas de Puerto de Vega y saneamiento de esta villa, y facultar a los señores Alcalde y D. Rodolfo Rato para percibir las cantidades correspondientes.

Se acordó cumplir con las aportaciones que se señalan en el oficio de la Diputación, referente a la colaboración que deben prestar los Ayuntamientos en la conservación de los caminos vecinales.

Se acordó solicitar de los Ayuntamientos de Coaña, Villayón y El Franco, su cooperación para un concurso de ganado vacuno en esta villa, y después de acordarse un pago se acordó conceder subvenciones para el Certamen oficial del Trabajo de La Felguera, para el tercer viaje de los Maestros Asturianos y para el monumento a Cervantes en el Tomelloso.

Sesión del día 15 de Marzo

Después de leída y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 22 de Marzo

Leída y aprobada el acta anterior, y después de acordarse contribuir con veinticinco pesetas en la suscripción para la construcción de un Parque a la memoria de D. José Tartiere, en Lugones.

Sesión del día 29 de Marzo

Aprobada el acta anterior, se acordó encargar la confección del proyecto definitivo de la Plaza de Abastos para esta villa, contribuir con ciento cincuenta pesetas en la suscripción para dedicar un busto al General Zuavilla, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 31 de Marzo

Leída y aprobada el acta anterior, se nombró comisionado para la presentación, ante la Junta de Clasificación de Oviedo, de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Se acordó que fuesen declarados prófugos, los mozos que se mencionan y ausentes en ignorado paradero, los individuos que también se relacionan.

Sesión del día 12 de Abril de 1928

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó que pasaran a informe de la Comisión de Policía rural las instancias de D. Ramón González y González y D. José Fernández y García, vecinos de Vegadecima y Molinovo, respectivamente, sobre cesión de terreno público.

Se acordó conceder una licencia de construcción de una casa. Otorgar un voto de gracias a D. Antonio Graño por sus gestiones a favor de la enseñanza del concejo, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 19 de Abril de 1928

Leída y aprobada el acta anterior, y después de acordar solici-

tar de la Diputación la confección de los proyectos de los caminos vecinales de Navia a Barayo y de Aceñas a Sante

Se acordaron diversos pagos.

Sesión del día 26 de Abril

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 3 de Mayo de 1928

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.^a Emilia Pérez, de Puerto de Vega, referente a construcción de obras en terreno contiguo a su casa habitación, y después se acordaron varios pagos.

Sesión del día 10 de Mayo

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó adherirse a la petición formulada por el Ayuntamiento de Pola de Ailande, interesando la concesión de la medalla del Trabajo para D. José María Caballero.

Sesión del día 17 de Mayo

Después de leída el acta anterior, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 24 de Mayo

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de haberse remitido por el Ministerio de Instrucción pública, doce mesas nuevas bipersonales para las Escuelas de Puerto de Vega.

Se acordó otorgar un voto de gracias a D. Luis Navia Osorio, por sus gestiones favorables a la Instrucción pública del concejo.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde y a D. Rodolfo Rato, para percibir de la Diputación provincial el importe de las subvenciones de diez mil y cinco mil pesetas concedidas para la traida de aguas de Vega y saneamiento de la villa, respectivamente, y por último se acordaron varios pagos y la fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se mencionan, que deberán ponerse de manifiesto al público durante quince días.

Sesión del día 14 de Junio

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Policía rural, se acordó conceder a D. José Fernández García, de Molinovo, una parcela de trescientos metros cuadrados, en el abertal llamado Cuesta de Molinovo, fijando en diez pesetas el valor de aquella.

Se acordó proceder al arreglo del camino vecinal que por debajo de Panondres conduce a Brañas.

Se acordó reclamar al Jefe de Telégrafos de esta villa y al encargado del servicio telefónico de Puerto de Vega, los aparatos y material de todas clases procedentes del teléfono municipal de Vega.

Se acordó hacer intensa propaganda a favor de la Feria de Muestras y Exposición agropedagógica

Gijón, concediendo para aquellas la subvención de cien pesetas.

Se acordó socorrer con treinta pesetas al pobre vecino de Andrés, Gervasio García.

Se acordó que el Sr. Alcalde gestione el emplazamiento del corral del concejo en lugar adecuado, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 21

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó la Real orden de Instrucción pública, en que se aprueba el proyecto formado para la construcción de dos Escuelas en Navia.

Se acordó solicitar la construcción por el Estado de las escuelas de nueva creación de Vega.

Se acordó prestar conformidad a la condición impuesta por la Diputación, de ejecutarse por cuenta del municipio las obras de fábricas y accesorios en el camino de Veiral a Piquera.

Se acordó solicitar de la Diputación, la confección del proyecto para el camino de Vidural al do Villapedre a Anleo.

Se acordó solicitar de la Diputación subvención para el saneamiento de la villa.

Se acordó comunicar al señor primer Teniente-Alcalde, para la adquisición de un urinario que se instalará en esta villa.

Se acordó subvencionar con cincuenta pesetas la III vuelta ciclista a Asturias.

Se acordó destinar diez sacos de cemento para arreglo del campo de Tox, y por último se acordó hacer efectivo un pago.

Sesión del día 19 de Julio

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que por todos los medios legales se mantenga la prohibición a la Compañía Telefónica Nacional, de colocar postes y realizar cualquier trabajo que ceda en menoscabo de las aceras de la calle Regueral de esta villa.

Se señaló el día 5 del próximo Agosto, para la inauguración de las obras de la ría y otras, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 26

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la solución dada al conflicto surgido con la Compañía Telefónica Nacional, en los términos que resultan del acta que se transcribe.

Se dió cuenta de la liquidación practicada por la Caja municipal del Seguro, contra el decomiso de ganado vacuno y porcino.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este concejo.

Se acordó socorrer con setenta y cinco pesetas a Perfecto Gijón, pobre vecino de esta villa.

Se acordó aumentar en una peseta diariamente el sueldo del Guardia municipal de esta villa.

Igualmente y en la misma forma se aumente en una peseta el sueldo del barrendero.

Se acordaron varios pagos y proveer de uniforme a los dos Guardias municipales, el Portero

del Ayuntamiento y de un traje al segundo Oficial de la Secretaría.

Sesión del día 2 de Agosto

Leída y aprobada el acta de la anterior y después de convenir en que la segunda reunión cuatrimestral del Pleno, debe empezar a celebrarse el día 6 de los corrientes, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 9

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar las disposiciones de la Alcaldía, en orden al deslinde y defensa del Campo de la Capilla de la Esperanza, de Andrés, cuyo deslinde se tiene por bien hecho, y que se mantenga y defiendan los intereses del público, practicando cuanto sea conducente a la integridad y conservación de dicho campo

Sesión del día 16

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron varios pagos:

Se acordó autorizar a la Compañía Singer, para que en el Salón de sesiones celebre un curso de enseñanza práctica de costura y bordar y por último que se ejecuten las obras siguientes:

Prolongación del colector del alcantarillado, colocación de la tubería del alcantarillado en la calle de Campoamar y adquisición y colocación de tubería para el agua hasta San Roque.

Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, se acordó:

Consignar un voto de gracias a D. Luis Menéndez Calzada, por haber donado 5.000 pesetas para la Escuela de emigrantes y aceptar la oferta de otras 1.500 pesetas que hacen los naturales del concejo en la Habana para el mismo objeto

Se encarga de la confección de proyectos para los puentes de Omedo, Fuentes y Sante, al Maestro de obras D. Avelino Fernandez

Se acordó que los Sres. Alcalde y segundo Teniente informen la instancia de D.^a Dolores Gonzalez del Río, sobre variación de un sendero público en Puerto de Vega, y por último se acordó el amillaramiento de varias fincas a nombre del vecino de Andrés, Juan García Fernandez.

Sesión del día 30

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron varios pagos.

Sesión del día 6 de Septiembre.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y después de accederse a los deseos expuestos por doña Dolores Gonzalez del Río, de conformidad con el informe, autorizándola para la variante de un sendero público, se acordaron varios pagos.

Sesión del día 20

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar a dos mayores contribuyentes vocales natos de la Junta Pericial del Ca-

tastro, convocar al Pleno para que forme las cuatro relaciones de que habla el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, referente al Catastro, y por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 27

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Solicitar nuevamente del Ministerio de Fomento, la realización de las obras que se estimen necesarias para que desaparezcan las causas que motivan la ausencia de la pesca del río Navia.

Se acordó solicitar la creación de una cartería rural para Vidural y Busmargali, y por último se acordaron varios pagos

Sesión del día 4 de Octubre

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Facultar al Sr. Alcalde para la distribución entre las escuelas del concejo, del libro «De varios colores», de D. Antonio Pérez Ferrera.

Que se dé cuenta al Pleno de la consulta evacuada por el Abogado D. Ramón Gonzalez, respecto a la solicitud del Médico D. Augusto Pérez, que interesa nueva clasificación de la titular que desempeña.

Que en lo sucesivo cese el Ayuntamiento en el compromiso de pagar renta del local y luz a la Banda de música, y después de acordarse varios pagos se acordó aprobar el extracto de los acuerdos precedentes.

Navia, 9 de Octubre de 1928.—
El Secretario, José Martínez.—
V.^o B.^o, el Alcalde, Carlos Pelaez.

Alcaldía de Piloña

Don Ramón Valdés Ruidiaz, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor para proceder a la incoación del oportuno expediente contradictorio prevenido en el artículo 7.^o del R. D. de 29 de Julio de 1910, para el ingreso en su día y caso del Cabo de Somatenes de Artedosa, don Juan Martínez Vena, en la Orden Civil de Beneficencia, por haber intervenido en la captura de un fugado de la Carcel de Llanes y en la del autor de un robo en este concejo; haber sacado de debajo de un automóvil a tres personas, que hubieran perecido sin su auxilio; haber capturado en dos ocasiones al homicida y expresidario Amalio Fernández; haber recogido armas ilícitamente obtenidas y haber auxiliado en diferentes ocasiones a la Guardia Civil, con sus informes y puesto paz entre vecinos en discordia, en fiestas y romerías, se abre en esta Secretaría suma la información sobre tales hechos, para que durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan cuantas Autoridades y personas lo deseen, exponer ante mí lo que estimen conveniente en pró o en contra del ingreso del señor Martínez Vena en la expresada Orden.

Consistoriales de Piloña, a 23 de Octubre de 1928.—Ramón Valdés

R. al núm. 2.545

Alcaldía de Vegadeo

Formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una transferencia del crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público dicho acuerdo para que durante el término de quince días puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vegadeo, 23 de Octubre de 1928.
El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.542

Jefatura Industrial de la provincia

Pesas y medidas.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pesas y Medidas he dispuesto que la revisión anual de los útiles de pesar y medir tenga lugar en las oficinas de los Ayuntamientos siguientes, en las fechas que se indican:

Ayuntamiento de Villaviciosa, los días 6, 7, 8 y 9 de Noviembre.

Idem de Cabranes, el día 10 de idem.

Idem de Caravia, el día 12 de idem.

Idem de Colunga, los días 13 y 14 de idem.

Los señores Alcaldes darán a esta circular la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de todos sus administrados, advirtiéndoles que deben presentar a la oficina todos los aparatos de pesar, pesas y medidas en buen estado de conservación y limpieza con las colecciones completas, recha zándose con imposición de multas los defectuosos, y que después de la comprobación en oficina se pasará a los domicilios de los industriales que no hubiesen concurrido, satisfaciéndose mayores derechos.

Asimismo procurarán los Alcaldes tener para las citadas fechas dispuesto local decoroso y amueblado para la oficina y a disposición del cual contraste las pesas y medidas tipos que están obligados a poseer los Ayuntamientos.

Terminado el servicio, el cual contraste me dará cuenta de su estado, para imponer las sanciones que las faltas observadas hagan necesarias.

Oviedo, 23 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.^a Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.555

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Celestino Evangelista García Fernández, de 32 años de edad, casado con María Rodríguez Naredo, hijo de Vicente y de Carolina, natural de Préstamo y vecino de Madiedo, en el término municipal de Cabranes, en este partido, cuyo último domicilio fué Madiedo, ignorándose su actual paradero, de oficio jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra con esta fecha, recibirle declaración indagatoria, en el sumario número 74 de 1928, seguido por robo, y constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego encargo y ordeno a las Autoridades, de cualquier orden, é individuos de la policía judicial, procedan en su caso a la detención del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Infiesto, 20 de Octubre de 1928.
—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 2.536

Juzgado de Oviedo

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía, instados por D. Cándido Fernández y García Figar, contra D. Rogelio Alvarez Santullano y Alemany, sobre pago de cantidad, acordó se requiera al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada, que es la nuda propiedad de la mitad indivisa de la casa número cuatro de la calle de Fray Ceferino, de esta Ciudad; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 25 de Octubre de 1928.
—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Cangas del Narcea

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente hago saber a los herederos del que fué Secretario de este expresado Juzgado, don Adolfo Pérez Higuero, que con esta fecha fueron depositadas en

la Caja de Depósitos de Subalterna de Tabacos de esta villa, noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de las costas devengadas por dicho señor en la causa instruida por este referido Juzgado con el número nueve de mil novecientos dieciocho, contra Agustín Crespo Blanco, y para su pago a los que acrediten ser sus herederos y que hasta la fecha son desconocidos.

Así lo tengo acordado en la ejecución de la tasación de costas hecha en la expresada causa, y para que conste y su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cangas del Narcea, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.492

Juzgado de Sevilla

D. Antonio de León Estrada, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de previsión de abintestado de oficio, de doña Gregoria Borbolla Juanes, de setenta y cinco años de edad, natural de Santa Eulalia de Carranza (Oviedo), ignorándose más circunstancias personales, vecina de esta ciudad, calle Almirante Apodaca, número siete, y en la pieza separada sobre declaración de herederos de la misma; por la presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de la referida doña Gregoria Borbolla Juanes, que nadie reclama la herencia; se llama a los parientes de la finada que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Sevilla, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio de León.—El Secretario (ilegible).

R. al núm. 2.539

Juzgado de Bilbao

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el Sr. D. Federico Baudin y Ruiz, Juez de Instrucción del distrito del Centro de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, se cita por la presente a un empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, llamado José Luis, que en la actualidad debe prestar sus servicios en Oviedo, y que en uno de los días del mes de Agosto último condujo a su domicilio de Barrecalle Barrera, número 4, piso segundo, a Gregoria Dedicación Pascual y a Felisa Zubiaur, para que dentro de quinto día, a contar desde la inscripción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Oviedo, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el

sumario 301 del corriente año bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Juan María Ortiz Coronado

R. al núm. 2.540

Alcaldía de Ribadesella

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el proyecto de presupuesto ordinario de este concejo para el próximo año de 1929, pudiendo ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente, advirtiéndose que durante dicho plazo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones sean del caso, y transcurridos que sean se someterá todo a la resolución del Pleno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ribadesella, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Luis Piñán.

R. al núm. 2.550

Alcaldía de Grandas de Salime

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica, así como las listas cobratorias del Registro fiscal, matrícula industrial y patente de automóviles de este término, para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Alvarez Perez.

R. al núm. 2.530

Alcaldía de Amieva

Desde el día primero de Noviembre próximo se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos y demás documentos cobratorios de contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, formados para el ejercicio de 1929, a efectos de examen y reclamación.

Acordada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento propuesta de transferencia de crédito por la cantidad de setecientas pesetas del Capítulo X, artículo 9.º, al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto vigente para atender a los gastos de reparación de un puente, se anuncia al público la exposición por término de quince días, de este proyecto de modificación de créditos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Amieva, 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 2.551